

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

13 DE FEBRERO DE 2014

No. 1797

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Acuerdo que modifica el Punto Segundo del “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la Recepción y Gestión de Solicitudes que se presentan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativas a cualquier Acto Administrativo que implique la aplicación de la Norma de Ordenación Número “26.- Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de agosto de 2013, con vigencia prorrogada hasta el 13 de julio de 2014 3
- ◆ Acuerdo que Adiciona un Punto Tercero al “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la Recepción de Trámites, Términos y Gestión de Solicitudes referentes al Polígono Urbano descrito, ante la Ventanilla Única de La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de agosto de 2013, con vigencia prorrogada hasta el 21 de febrero de 2014 5

Delegación Iztacalco

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Prepárate” a cargo de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014; publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1796 de fecha 12 de febrero de 2014 7

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el año 2014, correspondiente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Coros Infantiles y Juveniles de Tlalpan” 10
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional para la Continuidad de la Orquesta Infantil y Juvenil de Tlalpan, misma que será integrada hasta por 120 participantes 15

Delegacional Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para la Actividad Institucional en Unidades Habitacionales en la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2014 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Apoyo a la Alimentación de Niños en Centros de Desarrollo Infantil” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2014 22
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Apoyo de Alimentación a los Adultos Mayores” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2014 27

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, distintos a las transferencias del Gobierno del Distrito Federal, generados durante el tercer trimestre de 2013 30
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la calendarización presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 31

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/14.- Servicio de limpieza 32
- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/14.- Adquisición de Box Lunch 33
- ◆ **Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número INVEADF/LPN/001/2014.- Arrendamiento puro de vehículos 34

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Sotohenar México, S.A. de C.V. 35
- ◆ Grupo Integral de Soluciones en Gestión y Regulación Sanitaria, S.C. 36
- ◆ Partylite, S.A. de C.V. 37
- ◆ Mantvico, S.A. de C.V. 40
- ◆ Inmobiliaria Love, S.A. de C.V. 41
- ◆ Sfera Editores México, S.A. de C.V. 41
- ◆ Distribuciones Novo Mundo, S.A. de C.V. 42
- ◆ Catfin, S.A. de C.V. Sofom Enr 42
- ◆ Centro Bilbao de México, A.C. 43
- ◆ Tequilera Diamante, S.A. de C.V. 44
- ◆ Organización de Desarrollo Empresarial Desa, S.A. de C.V. 45
- ◆ Comercializadora Su Marca, S.A. de C.V. 45
- ◆ Minera Nord Pacific de México, S.A. de C.V. 46
- ◆ **Edictos** 47
- ◆ **Aviso** 50

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO QUE MODIFICA EL PUNTO SEGUNDO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE SOLICITUDES QUE SE PRESENTAN ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RELATIVAS A CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPLIQUE LA APLICACIÓN DE LA NORMA DE ORDENACIÓN NÚMERO “26.- NORMA PARA INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA SUSTENTABLE, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 19 DE AGOSTO DE 2013, CON VIGENCIA PRORROGADA HASTA EL 13 DE JULIO DE 2014.

SIMÓN NEUMANN LADENZON, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 15, fracción II, 16, fracción IV, 24, fracciones I, VI, X y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, fracción III, y 7, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 19 de agosto de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción y gestión de solicitudes que se presentan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativas a cualquier acto administrativo que implique la aplicación de la Norma de Ordenación Número “26.- Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular”, con vigencia del día de su publicación y hasta el 13 de diciembre de 2013;

Que el 13 de diciembre de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se proroga el Acuerdo de suspensión de trámites relativos a la aplicación de la Norma de Ordenación Número 26, referida en el párrafo anterior, a partir del 14 de diciembre de 2013 al 13 de julio de 2014;

Que toda persona tiene derecho a la asistencia y asesoría jurídica del Notario, quien está obligado a prestar sus servicios profesionales, cuando para ello fuere requerido por las autoridades, por los particulares o en cumplimiento de resoluciones judiciales, siempre y cuando no exista impedimento legal para realizar el documento notarial solicitado, con las finalidades de dar protección a la seguridad jurídica de los otorgantes y solicitantes de su actividad pública;

Que el Notario debe prestar su función más allá del interés del solicitante del servicio notarial, lo que implica, cumplir sus procedimientos notariales de conformidad con el instrumento notarial de que se trate, con estricto apego a la norma y de manera imparcial;

Que el 10 de enero de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en el que se estableció que en todo acto traslativo de dominio relacionado con inmuebles ubicados en el Distrito Federal, el Notario debe obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o el Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos;

Que es obligación de las autoridades competentes, del Colegio de Notarios y de los propios Notarios, que la población reciba un servicio notarial pronto, expedito, profesional y eficiente; en este sentido, la Administración Pública del Distrito Federal tiene el deber de instrumentar las medidas necesarias para facilitar la actividad notarial, a fin de que la prestación del servicio se lleve a cabo en función de la normativa en la materia, siempre en apego a la legalidad y preservando el interés de la ciudad a través de políticas públicas en su beneficio, como lo fue la suspensión de la Norma 26 a partir del pasado 19 de agosto de 2013, con el objeto de revisar su contenido y alcances; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL PUNTO SEGUNDO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE SOLICITUDES QUE SE PRESENTAN ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RELATIVAS A CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPLIQUE LA APLICACIÓN DE LA NORMA DE ORDENACIÓN NÚMERO “26.- NORMA PARA INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA SUSTENTABLE, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 19 DE AGOSTO DE 2013, CON VIGENCIA PRORROGADA HASTA EL 13 DE JULIO DE 2014.

ÚNICO.- Se modifica el punto segundo del Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción y gestión de solicitudes que se presentan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativas a cualquier acto administrativo que implique la aplicación de la Norma de Ordenación Número “26.- Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de agosto de 2013, con vigencia prorrogada hasta el 13 de julio de 2014, para quedar como sigue:

SEGUNDO.- Se exceptúa de los alcances del presente Acuerdo, a los trámites que realicen el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, así como los Notarios exclusivamente para obtener la reexpedición de Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo o de Certificados de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos, expedidos en fechas anteriores al 19 de agosto de 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON

ACUERDO QUE ADICIONA UN PUNTO TERCERO AL “ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RECEPCIÓN DE TRÁMITES, TÉRMINOS Y GESTIÓN DE SOLICITUDES REFERENTES AL POLÍGONO URBANO DESCRITO, ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 19 DE AGOSTO DE 2013, CON VIGENCIA PRORROGADA HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2014.

SIMÓN NEUMANN LADENZON, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 15, fracción II, 16, fracción IV, 24, fracciones I, VI, X y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, fracción III, y 7, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 19 de agosto de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción de trámites, términos y gestión de solicitudes referentes al Polígono Urbano descrito, ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda”, con vigencia de dos meses contados a partir del 20 de agosto al 20 de octubre de 2013;

Que con fechas 18 de octubre y 20 de diciembre de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el correspondiente “Aviso por el que se hace del conocimiento público, la Prórroga de Vigencia del Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción de trámites, términos y gestión de solicitudes referentes al Polígono Urbano descrito, ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda”, con efectos del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2013 y del 21 de diciembre de 2013 al 21 de febrero de 2014, respectivamente;

Que toda persona tiene derecho a la asistencia y asesoría jurídica del Notario, quien está obligado a prestar sus servicios profesionales, cuando para ello fuere requerido por las autoridades, por los particulares o en cumplimiento de resoluciones judiciales, siempre y cuando no exista impedimento legal para realizar el documento notarial solicitado, con las finalidades de dar protección a la seguridad jurídica de los otorgantes y solicitantes de su actividad pública;

Que el Notario debe prestar su función más allá del interés del solicitante del servicio notarial, lo que implica, cumplir sus procedimientos notariales de conformidad con el instrumento notarial de que se trate, con estricto apego a la norma y de manera imparcial;

Que el 10 de enero de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en el que se estableció que en todo acto traslativo de dominio relacionado con inmuebles ubicados en el Distrito Federal, el Notario debe obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o el Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos;

Que es obligación de las autoridades competentes, del Colegio de Notarios y de los propios Notarios, que la población reciba un servicio notarial pronto, expedito, profesional y eficiente; en este sentido, la Administración Pública del Distrito Federal tiene el deber de instrumentar las medidas necesarias para facilitar la actividad notarial, a fin de que la prestación del servicio se lleve a cabo en función de la normativa en la materia, siempre en apego a la legalidad y preservando el interés de la ciudad a través de políticas públicas en su beneficio, como lo fue la suspensión de trámites referentes al Polígono Urbano delimitado por las vialidades: Río San Joaquín, Popo, Laguna de Términos, FFCC Cuernavaca, Avenida Marina Nacional, Circuito Interior, Ejército Nacional, Anillo Periférico y Legaria, en la Delegación Miguel Hidalgo, a partir del pasado 19 de agosto de 2013, con el objeto de realizar un estudio urbanístico de la zona; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE ADICIONA UN PUNTO TERCERO AL “ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RECEPCIÓN DE TRÁMITES, TÉRMINOS Y GESTIÓN DE SOLICITUDES REFERENTES AL POLÍGONO URBANO DESCRITO, ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 19 DE AGOSTO DE 2013, CON VIGENCIA PRORROGADA HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2014.

ÚNICO.- Se adiciona un punto Tercero al “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción de trámites, términos y gestión de solicitudes referentes al Polígono Urbano descrito, ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de agosto de 2013, con vigencia prorrogada hasta el 21 de febrero de 2014, respecto de los predios o inmuebles que se ubiquen dentro del polígono delimitado por las vialidades: Río San Joaquín, Popo, Laguna de Términos, FFCC Cuernavaca, Avenida Marina Nacional, Circuito Interior, Ejército Nacional, Anillo Periférico y Legaria, en la Delegación Miguel Hidalgo, para quedar como sigue:

TERCERO.- Se exceptúa de los alcances del presente Acuerdo, a los trámites que realicen los Notarios exclusivamente para obtener la reexpedición de Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo o de Certificados de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos, expedidos en fechas anteriores al 19 de agosto de 2013.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON

DELEGACIÓN IZTACALCO

ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2014, da a conocer el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “PREPÁrate” A CARGO DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014; PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 1796 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2014.

PÁGINA 132 Renglón 5,6 y 7

Dice:

C. Se publicará el listado de beneficiarios el 19 de Febrero en la Subdirección de Educación. A partir del 20 al 21 de Febrero de 2014 deberán acudir al área mencionada a complementar la documentación respectiva en copia y original para su cotejo de 9:00 a 14:00 hrs.

Debe decir:

C. Se publicará el listado de aproximadamente 300 beneficiarios de nivel medio superior y 60 de nivel superior de acuerdo a la suficiencia presupuestal, el día 19 de Febrero en la Subdirección de Educación. A partir del 20 al 21 de Febrero de 2014 deberán acudir al área mencionada a complementar la documentación respectiva en copia y original para su cotejo de 9:00 a 14:00 hrs.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Iztacalco, D.F. a 12 de Febrero de 2014.

A T E N T A M E N T E
ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
JEFA DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**

Publicación del Programa Anual de Obra Pública (PAO) 2014

Lic. Miguel Ángel García Silva, Director General de Administración, con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 122 Fracción II, 122 Bis Fracción VII y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del D.F., emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el año 2014, correspondiente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos.

PROYECTO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
2	Construcción y Mantenimiento de Edificios Públicos (en áreas comunes y núcleos sanitarios)	13,500,000.00
2	Rehabilitación al Sistema de Drenaje y Red Secundaria de Agua Potable	23,230,251.00
3	Rescate, Recuperación, Reforestación y Mantenimiento de Áreas Verdes y Camellones	29,000,000.00
1	Trabajos de Poda y tala de sujetos forestales de alto riesgo	1,500,000.00
1	Reencarpetado de Vialidades	5,269,749.00
1	Rehabilitación de la Infraestructura Urbana y Rescate de la Explanada Delegacional	9,800,000.00
1	Construcción de Muros de Contención en puntos de Alto Riesgo y en Áreas Naturales protegidas de la Delegación Gustavo A. Madero	18,000,000.00
2	Trabajos de reconstrucción en vialidades y Rescate de la Imagen Urbana en el Centro Histórico Norte	30,000,000.00
3	Mejoramiento, Recuperación, Rehabilitación y Mantenimiento de Espacios Públicos	42,500,000.00
1	Mantenimiento y Remodelación de Mercados Públicos	15,557,013.00
4	Construcción y Mantenimiento de Infraestructura de Alumbrado Público	39,000,000.00
1	Reconstrucción de Banquetas y Guarniciones en diferentes Direcciones Territoriales	11,000,000.00
3	Construcción, Ampliación y equipamiento de Infraestructura en Salud	22,300,000.00
3	Construcción, Mantenimiento y Mejoramiento de Infraestructura Deportiva	20,000,000.00
1	Construcción de Kioskos Digitales	2,500,000.00
3	Construcción y Mantenimiento de Infraestructura Cultural	9,000,000.00
2	Construcción de Mallas Solares Mantenimiento Preventivo y correctivo a Planteles Escolares de Nivel Básico	83,485,023.00
1	Mantenimiento a Centros de Atención y Cuidado Infantil	4,906,277.00
1	Obras Públicas por Definir	37,982,435.00
1	Mantenimiento y mejora sustentable de U.H.	4,000,000.00
4	Mantenimiento y mejoramiento de Imagen Urbana	41,000,000.00
200	Presupuesto Participativo (200 Comités)	76,689,161.00

Total

540,219,909.00

NOTA: Este Programa es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública del Distrito Federal.

TRANSITORIO:

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 31 DE ENERO DE 2014

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA**

DELEGACIÓN TLALPAN

MARICELA CONTRERAS JULIÁN, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo, 117, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y

CONSIDERANDOS

Que la cultura forma parte de los derechos de todas las personas y que la formación y educación cultural contribuyen al ejercicio de estos derechos.

Que las problemáticas sociales requieren del diseño de estrategias que involucren a la sociedad en la construcción de una comunidad que contribuya a la solución armónica de conflictos y que en ese sentido, desde las artes y la cultura se crean ambientes creativos, lúdicos y de convivencia que permiten rehacer tejidos sociales y formar redes para la solución de dichas problemáticas.

Que las comunidades realizan aportes positivos para el mejor funcionamiento de los programas gubernamentales, porque generan propuestas para la mejor atención de sus problemas y necesidades.

Que para las niñas, niños y jóvenes, que participan en una actividad artística adquieren valores como la disciplina, el compromiso, el respeto y responsabilidad que le dan a su vida un sentido, una perspectiva y deseos de superación.

Que con la continuidad y conformación de más Coros Infantiles y Juveniles en la Delegación Tlalpan, no sólo se benefician las niñas, los niños y los jóvenes que tendrán acceso a la formación musical, sino a toda aquella comunidad tlalpense que tendrá acceso a los conciertos y exhibiciones musicales presentados en la demarcación.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “COROS INFANTILES Y JUVENILES DE TLALPAN”.

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Jefatura Delegacional en Tlalpan;
Dirección General de Cultura.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Alcances

Con el proyecto de integración de cinco Coros Infantiles y Juveniles adicionales al ejercicio anterior, se pretende atender a una población de hasta 250 niñas, niños y jóvenes habitantes de la Delegación Tlalpan; éste proyecto tendrá un tiempo de desarrollo de Marzo a Diciembre de 2014.

Siempre es una necesidad diseñar, promover y difundir estrategias de desarrollo social y cultural que involucren la participación de la ciudadanía a través de las familias en la prevención de riesgos y conductas antisociales.

Este proyecto propiciará en los participantes la responsabilidad de la creatividad, el respeto, la tolerancia, el reconocimiento de su labor y del trabajo que hacen para sus comunidades.

También favorecerá el compromiso en equipo, así como la formación de redes internas de conocimiento musical de canto coral. Asimismo, les proporcionará significado y sentimiento de pertenencia a la población local y a las comunidades que se visitan, lo que fortalecerá la conciencia de solidaridad social, todo esto en suma, en beneficio de la comunidad Tlalpense.

Objetivo General

Implementar una estrategia de desarrollo social y cultural que involucre la participación de la ciudadanía a través de las familias en la prevención de riesgos y conductas antisociales Diseñando, promoviendo y difundiendo Coros Comunitarios, provenientes de las cinco zonas territoriales de la Delegación Tlalpan, que; además de recibir formación musical sean capaces de compartir sus conocimientos con la comunidad Tlalpense a través de conciertos y exhibiciones musicales en la demarcación.

Objetivos Específicos

Impartir una formación de aprendizaje musical en las cinco zonas de la Delegación Tlalpan, en los cuales se capacite y promueva a un grupo de hasta 250 niños para crear cinco Coros Infantiles y Juveniles y mantener la operación de los 5 Coros ya creados en el año 2013.

Que cada uno de los alumnos aprenda las técnicas de respiración y emisión de la voz del canto coral, así como las técnicas de expresión corporal y desenvolvimiento en un escenario. Cada alumno debe ser capaz de memorizar todo el repertorio y recibirá entrenamiento auditivo para poder cantar a varias voces de manera simultánea. Así mismo se les enseñarán las nociones fundamentales de la notación musical en el pentagrama y de la historia de la música en México. El repertorio deberá contener canciones representativas de las distintas regiones culturales de México.

C. METAS FÍSICAS

- Mantener la operación de los 5 Coros creados en el año 2013 en la demarcación
- Crear 5 nuevos Coros, dando preferencia a aquellas comunidades que lo demanden.
- Formar 1 Coro Infantil Delegacional con los elementos más destacados de cada Coro comunitario, que tendrá su propia agenda artística dentro y fuera de la demarcación representando a la Delegación Tlalpan.
- Realizar 20 presentaciones de los Coros durante el transcurso del año 2014.

D. CALENDARIO DE GASTO

El presupuesto con el que se cuenta para la formación de 5 Coros nuevos y el mantenimiento de los Cinco Coros Infantiles y Juveniles ya existentes; es de hasta \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), presupuesto perteneciente al destino de gasto 64 Proyectos Delegacionales Etiquetados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fraccionándose para su entrega de la siguiente manera:

No.	Mes de Liberación	Monto	Categoría
1	Abril 2014	\$200,000.00	Apoyo para la realización de actividades de capacitación y formación musical.
2	Julio 2014	\$200,000.00	Apoyo para la realización de actividades de capacitación y formación musical.
4	Octubre 2014	\$200,000.00	Apoyo para la realización de actividades de capacitación y formación musical.
	Total	\$600,000.00	

Cabe resaltar, que dicho recurso no podrá sufrir modificaciones en razón de que es un desglose de la partida presupuestal para desarrollar proyectos específicos para el ejercicio 2014, presupuesto que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de Diciembre del 2013.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Las niñas, niños y jóvenes interesados en participar en el proceso para conformar alguno de los nuevos Cinco Coros, deberán:

- Ser habitantes de la Delegación Tlalpan.
- Tener una edad entre 6 y 17 años.
- Presentar la siguiente documentación: Acta de nacimiento, Comprobante de Domicilio, Curp, Credencial de Elector (Padre, Madre o Tutor), 1 Fotografía reciente tamaño infantil, número telefónico para contacto.

- El proyecto va dirigido a niños, niñas y jóvenes con o sin conocimientos de canto coral.

Selección

- Para las audiciones se llenará una hoja de registro por participante y se realizará una pequeña prueba de musicalidad básica.

F. PROCESOS DE INSTRUMENTACIÓN

La instrumentación de este programa se hará en varias etapas:

Difusión

Primera fase: Se publicarán y distribuirán carteles y volantes haciendo una invitación abierta a todos los niños, niñas y jóvenes de la demarcación Tlalpan, mismas que se difundirán en la comunidad en enlace con los comités ciudadanos, juntas de vecinos, espacios culturales y deportivos de la Delegación, escuelas primarias, mercados y demás lugares de concentración de la población.

Acceso

El acceso al programa se hará a través de una hoja de registro elaborada por la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan.

Registro

- La documentación referida en el apartado E. Requisitos y Procedimientos de Acceso, deberá presentarse personalmente en copia y original para su cotejo ante la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución número 10, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas; en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la publicación del presente.
- A cada una de las niñas, niños y jóvenes que proporcionen sus documentos y cumplan con los requisitos señalados, se les entregará una ficha de registro con un folio de recepción. Adicionalmente se emitirán 10 folios extras que permanecerán en espera para cubrir alguno de los lugares disponibles de los Coros.
- Posteriormente, la Dirección General de Cultura convocará a una Asamblea (en cada sede que se conformó el coro) a los padres de familia de los alumnos que integran los cinco coros ya existentes, donde deberán emitir su opinión y se propondrá por la totalidad de los integrantes a la persona física o moral que coordinará la capacitación musical; con base en la experiencia que se derive de sus contactos previos con maestros o instituciones que han dado formación musical a sus hijos.
- Al efecto, se levantará el Acta de Asamblea correspondiente en la que se expondrán las propuestas y una exposición de motivos en que sustenten la petición.
- A la persona física o moral que resulte seleccionada con el aval de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, se le notificará por medio de la Dirección General de Cultura que ha sido elegido para coordinar la capacitación y formación de los Coros Infantiles y Juveniles de Tlalpan, con los objetivos y metas del Programa.
- Recibida la notificación, así como la información pertinente sobre el funcionamiento del Programa, la persona física o moral deberá que entregar a la Dirección General de Cultura los siguientes documentos:
 - a) Carta de aceptación
 - b) Comprobante de domicilio
 - c) Copia de identificación oficial
 - d) Semblanza curricular
 - e) Un proyecto de trabajo en el que se contenga (Introducción, Diagnóstico, Antecedentes, Justificación, Desarrollo del proyecto, Objetivo General, Objetivos Específicos, Metas Físicas, Cronograma de Actividades, Mecanismos de Evaluación e indicadores cualitativos, Presupuesto, Sostenibilidad, Anexos y Bibliografía); así como el calendario de presentaciones de conformidad con las metas de la Actividad Institucional.
- Posteriormente se llevará a cabo la signación del Convenio de Colaboración que se crea con motivo de la relación jurídica que nace entre la persona física o moral y la Delegación Tlalpan, en el cual se hará mención de los derechos y obligaciones de cada una de las partes.
- La persona moral designada, posterior a la firma del convenio, deberá entregar a la Dirección General de Cultura informes de manera mensual, en el que se expongan las actividades realizadas, número de presentaciones o conciertos realizados, listas de asistencia de alumnos; así como un recibo debidamente requisitado que sea la constancia de recepción del Apoyo por realización de actividades de capacitación y formación musical.

- Al finalizar el Programa de los Coros Infantiles y Juveniles de Tlalpan por el periodo señalado (Marzo-Diciembre 2014), la persona física o moral seleccionada para coordinar la capacitación y formación musical de los alumnos que conformen los Coros, deberá presentar un informe final de actividades en el que se expongan las actividades realizadas, un informe financiero detallado de su ejercicio presupuestal; así como el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas mediante memoria fotográfica y/o video gráfica.

Operación

Actividades:

- a) Cada Coro formado llevará a cabo dos ensayos semanales en la sede que para ello designe la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan.
- b) Se darán clases de lenguaje musical y técnica vocal a cada participante.
- c) Cada ensayo se divide en varias partes en las que trabajan de manera conjunta el director y el pianista acompañante las cuales consistirán en:
 - Técnicas de relajación corporal y de consolidación del grupo.
 - Fortalecimiento del aparato fonador.
 - Vocalización dinámica.
 - Montaje de repertorio.
 - Reconocimiento y entrenamiento auditivo.
 - Relajación y respiración diafragmática.
 - Rondas infantiles.
 - Repaso del repertorio anterior.
 - Prácticas escénicas.
 - Se registra la asistencia y se llena la bitácora de las actividades del ensayo.

Supervisión y control

La evaluación y seguimiento del proyecto, será responsabilidad de la persona física o moral designada en coordinación con la Dirección General de Cultura; respecto a la capacitación y formación musical para las niñas, niños y jóvenes que formarán los Coros Infantiles y Juveniles de Tlalpan.

Para evaluar y dar seguimiento al proyecto, se coordinará el trabajo con el profesor quién sistematizará su experiencia entregando cada mes:

- Listas de asistencia (indicadores de cobertura y seguimiento);
- Evaluaciones sobre el desarrollo de los alumnos (avance);
- Memoria fotográfica en CD;
- Para comprobar las presentaciones de los Coros Infantiles y Juveniles de Tlalpan, se entregarán a la Dirección General de Cultura un mínimo de 15 fotos de las presentaciones que lleven a cabo.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las encargadas de recibir todo tipo de Inconformidades, Sugerencias, Peticiones, Quejas y Denuncias serán en primera instancia la Dirección General de Cultura y en caso de que lo amerite el Órgano Interno de Control de la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Ante la Dirección General de Cultura, habiendo cumplido los requisitos y mecanismos de acceso para participar y de acuerdo con la disponibilidad de lugares en la conformación del proyecto.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

- Al final de cada mes, el beneficiario entregará un Reporte con las actividades realizadas.
- En cada sesión, se hará un registro de asistencia, en el cual deberá aparecer la fecha, nombre completo y firma (en su caso) de los alumnos que conformen los Cinco Coros Infantiles y Juveniles de Tlalpan, debiéndose anotar personalmente (Cobertura).
- Asimismo se hará un registro del número de clases, número de alumnos por coro formado y número de exhibiciones musicales (Eficacia).
- Al final de cada mes, se evaluarán a través de cuestionarios, el avance de los alumnos, su asistencia y actitud frente al trabajo musical.

- Se deberá entregar al final del proyecto una memoria que incluya: memoria fotográfica y video gráfica, listas de asistencia, registro del número de clases, número de participantes por cada coro formado, número conciertos y exhibiciones musicales de los diez Coros Infantiles y Juveniles de Tlalpan. Todo ello conformará el expediente de evidencias del proyecto.

Evaluación

Con base en los indicadores y documentos de evidencia se hará la evaluación del Programa Coros Infantiles y Juveniles de Tlalpan, con los cuales se comprobará que la totalidad de alumnos hayan recibido la capacitación y formación musical, asimilando las diferentes técnicas básicas respecto a conocimientos de canto coral, de manera que las puedan compartir con la comunidad a través de diferentes conciertos y exhibiciones. Sirviendo de apoyo las encuestas en las que se podrá evaluar el trabajo de alumnos y maestros de los Cinco Coros Infantiles y Juveniles de Tlalpan.

K. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El proyecto se difundirá y se le dará seguimiento a través de un grupo conformado por alumnos, padres y madres de familia, profesores de la Orquesta Infantil y Juvenil en Tlalpan, así como por funcionarios de la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan.

J. ARTÍCULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Se articula con las demás actividades artísticas y culturales que lleve a cabo la Dirección General de Cultura.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los treinta y uno días del mes de Enero del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

(Firma)

MARICELA CONTRERAS JULIÁN
JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DELEGACIÓN TLALPAN

MARICELA CONTRERAS JULIÁN, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo, 117, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y

CONSIDERANDOS

Que la cultura forma parte de los derechos de todas las personas y que la formación y educación cultural contribuyen al ejercicio de estos derechos.

Que las problemáticas sociales requieren del diseño de estrategias que involucren a la sociedad en la construcción de una comunidad que contribuya a la solución armónica de conflictos y que en ese sentido, desde las artes y la cultura se crean ambientes creativos, lúdicos y de convivencia que permiten rehacer tejidos sociales y formar redes para la solución de dichas problemáticas.

Que las comunidades realizan aportes positivos para el mejor funcionamiento de los programas gubernamentales, porque generan propuestas para la mejor atención de sus problemas y necesidades.

Que para las niñas, niños y jóvenes, el hecho de formar parte de una Orquesta Musical es muy atrayente porque conduce a la imaginación y la creatividad musical.

Que a través del género musical que se expresa mediante la instrumentación de una Orquesta, se pueden ejercer los derechos culturales y también es posible promover acciones, campañas y promociones inherentes a combatir problemáticas sociales que aquejan a las comunidades.

Que con la continuidad e instrumentación de una Orquesta Infantil y Juvenil en la Delegación Tlalpan, no sólo se benefician las niñas, los niños y los jóvenes que tendrán acceso a la formación musical, sino la comunidad que tendrá acceso a los conciertos y exhibiciones musicales de la citada orquesta.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL PARA LA CONTINUIDAD DE LA ORQUESTA INFANTIL Y JUVENIL DE TLALPAN, MISMA QUE SERÁ INTEGRADA HASTA POR 120 PARTICIPANTES

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Jefatura Delegacional en Tlalpan;
Dirección General de Cultura.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Alcances

Con la continuidad proyecto de integración de la Orquesta Infantil y Juvenil de Tlalpan, se pretende atender a una población de hasta 120 niñas, niños y jóvenes residentes en Tlalpan, con un procedimiento de formación musical en los diferentes instrumentos que conforman una orquesta, así como en las materias de solfeo, historia de la música y conocimientos teóricos básicos musicales. Este proyecto tendrá un tiempo de desarrollo de Marzo - Agosto de 2014.

La recepción y puesta en práctica del conocimiento musical sirve como base para ofrecer, con esta orquesta y grupos de cámara de la misma, conciertos y presentaciones públicas periódicas en la demarcación Tlalpan.

Este proyecto propiciará en los participantes la responsabilidad de la creatividad, el respeto, la tolerancia, el reconocimiento de su labor y del trabajo que hacen para sus comunidades. También favorecerá el compromiso en equipo, así como la formación de redes internas de conocimiento musical e intercambio de propuestas musicales.

Asimismo, les proporcionará significado y sentimiento de pertenencia a la población local y a las comunidades que se visitan, lo que fortalecerá la conciencia de solidaridad social, todo esto en suma, en beneficio de la comunidad tlalpense.

Objetivo General

Dar continuidad a la Orquesta Infantil y Juvenil de la Delegación Tlalpan, integrada por un grupo de hasta **120** niñas, niños y jóvenes provenientes de las 5 zonas territoriales, que además de recibir formación musical sean capaces de compartir sus conocimientos con la comunidad tlalpense a través de conciertos y exhibiciones musicales en la demarcación.

Objetivos Específicos

- Impartir clases de formación musical (clases teórico-prácticas de instrumento: violín, viola, violonchelo, contrabajo, corno, trompeta, trombón, tuba, flauta, clarinete, saxofón, oboe, percusión) a los **120** alumnos participantes en la Orquesta.
- Brindar clases de solfeo e historia de la música a los **120** alumnos integrantes de la Orquesta.
- Realizar ensayos de orquesta, grupales o seccionales, los sábados durante el periodo de duración del proyecto.

C. METAS FÍSICAS

- **1** Orquesta Infantil y Juvenil en la Delegación Tlalpan.
- **120** niñas, niños y jóvenes con los conocimientos respecto de las técnicas básicas para tocar un instrumento dentro de la Orquesta Infantil y Juvenil en la Delegación Tlalpan.
- La Orquesta Infantil y Juvenil de Tlalpan, deberá llevar a cabo **2** conciertos de Orquesta y **6** conciertos de grupo de cámara (Big Band), dentro del territorio de la Delegación Tlalpan, de esta forma los alumnos participantes coadyuvarán con la Delegación Tlalpan en la sensibilización de la población en las comunidades que visiten.

D. CALENDARIO DE GASTO

El presupuesto con el que se cuenta para la creación de la Orquesta Infantil y Juvenil es de \$ 400.000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), perteneciente de la Dirección General de Cultura, bajo la partida 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro" fraccionándose para su entrega de la siguiente manera:

No	Mes de liberación	Monto	Categoría
1	Abril 2014	\$ 200,000.00	Apoyo por realización de actividades de capacitación y formación musical.
2	Junio 2014	\$ 100,000.00	Apoyo por realización de actividades de capacitación y formación musical.
3	Julio 2014	\$ 100,000.00	Apoyo por realización de actividades de capacitación y formación musical.
	Total	\$400,000.00	

Cabe resaltar, que dicho recurso no podrá sufrir modificaciones en razón de que es un desglose de la partida presupuestal para desarrollar proyectos específicos para el ejercicio 2014.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Las niñas, niños y jóvenes interesados en participar en el proceso de continuidad de la Orquesta Infantil y Juvenil en la Delegación Tlalpan, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Ser habitantes de la Delegación Tlalpan.
- Niñas, niños y jóvenes con conocimiento musical e instrumento, así como niños sin dichas características, que conformarán la Orquesta Infantil y Juvenil de Tlalpan.
- Residentes en la Delegación Tlalpan.
- Tener una edad entre 6 y 25 años.
- Actualizar la siguiente documentación; comprobante de domicilio, Credencial de elector (mayores de edad), dos fotografías recientes tamaño infantil, número telefónico para contacto.

F. PROCESOS DE INSTRUMENTACIÓN

- La documentación referida en el apartado E. Requisitos y Procedimientos de Acceso, deberá presentarse personalmente en copia y original para su cotejo ante la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución número 10, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 15:00 horas; en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la publicación del presente documento.
- Integrado el expediente de hasta 120 niñas, niños y jóvenes que entregaron documentación actualizada, la Dirección General de Cultura convalidará la continuidad de los integrantes de la Orquesta Infantil y Juvenil de Tlalpan. Adicionalmente se emitirán 10 folios extras que permanecerán en espera para cubrir alguno de los 120 lugares disponibles en caso de que algún niño, niña o joven tengan dificultades para integrarse a dicha Orquesta.
- Al día hábil siguiente de que se hayan publicado las presentes Reglas de Operación, se dará a conocer mediante la Página web de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) y distribución de carteles en los recintos culturales de la demarcación; la convocatoria dirigida a Personas Morales interesadas en llevar a cabo la capacitación y formación musical de los integrantes de la Orquesta Infantil y Juvenil de Tlalpan; para que presenten un proyecto de trabajo; mismo que será evaluado por una instancia colegiada. Dicha convocatoria establecerá las bases y lineamientos que deberán cumplir las personas morales para su participación.
- Posterior a la integración formal de la Orquesta, la Dirección General de Cultura convocará a una Asamblea a los alumnos y padres de familia de los alumnos que integran dicha organización musical, para notificarles de manera institucional que sus hijos forman parte de la Orquesta; así como la resolución de la instancia colegiada sobre el proyecto ganador y la persona moral que llevará a cabo la formación y capacitación musical para el año 2014. Al efecto, se levantará el Acta de Asamblea correspondiente.
- A la persona moral que resulte seleccionada, se le notificará mediante oficio de la Dirección General de Cultura que ha sido elegido para coordinar la capacitación y formación musical de los alumnos que forman la Orquesta Infantil y Juvenil en Tlalpan.
- Recibida la notificación, así como la información pertinente sobre el funcionamiento del Programa, la persona moral adicionalmente deberá entregar a la Dirección General de Cultura: Carta de aceptación y Comprobante de domicilio para dar por integrado el expediente.
- Posteriormente se llevará a cabo la signación del convenio de colaboración que se crea con motivo de la relación jurídica que nace entre la persona moral y la Delegación Tlalpan, en el cual se hará mención de los derechos y obligaciones de cada una de las partes.
- La persona moral designada, posterior a la firma del convenio, deberá entregar a la Dirección General de Cultura informes de manera mensual, en el que se expongan las actividades realizadas, número de presentaciones o conciertos realizados, listas de asistencia de alumnos y profesores; así como un recibo debidamente requisitado que sea la constancia de recepción del Apoyo por realización de actividades de capacitación y formación musical.
- Al finalizar el Programa de la Orquesta Infantil y Juvenil en Tlalpan por el periodo señalado (Marzo-Agosto 2014), la persona moral seleccionada para coordinar la capacitación y musicalización de los alumnos que conformen la Orquesta, deberá presentar un informe final de actividades en el que se expongan las actividades realizadas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas y un informe financiero detallado de su ejercicio presupuestal.

Para la organización de las niñas y niños para su capacitación y formación musical como integrantes de la orquesta Infantil y Juvenil en Tlalpan, se conformarán grupos, de acuerdo con la preferencia de cada niño o niña por el instrumento de orquesta que desea tocar.

Difusión de las presentaciones

Se publicarán y distribuirán carteles y volantes en las redes sociales, espacios culturales y deportivos de la Delegación, escuelas primarias, mercados y demás lugares de concentración de la población; haciendo extensiva una invitación abierta a toda la población para que acuda a los conciertos y/o presentaciones.

Supervisión y control

La evaluación y seguimiento del proyecto, será responsabilidad de la persona moral designada en coordinación con la Dirección General de Cultura; respecto a la capacitación y formación musical para las niñas, niños y jóvenes que forman la Orquesta Infantil y Juvenil de Tlalpan, quien además coordinará el trabajo de los otros profesores que capacitarán y brindarán formación musical a los integrantes de la Orquesta, sistematizando su experiencia educativa entregando mensualmente a la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan, lo siguiente:

- Listas de asistencia (indicadores de cobertura y seguimiento);

- Evaluaciones sobre el desarrollo musical de los alumnos (avance);
- Memoria fotográfica en CD;
- Para comprobar las presentaciones de la Orquesta Infantil y Juvenil de Tlalpan, así como del Grupo de Cámara de la Orquesta, se entregaran un mínimo de 15 fotos de cada presentación.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las instancias encargadas de recibir todo tipo de Inconformidades, Sugerencias, Peticiones, Quejas y Denuncias serán en primera instancia la Dirección General de Cultura y en caso de que lo amerite el Órgano Interno de Control de la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Ante la Dirección General de Cultura, quienes cumplan con los requisitos y mecanismos de acceso para participar en la conformación del proyecto.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Al final de cada mes, el beneficiario entregará un Reporte con las actividades realizadas. Indicadores de cobertura, satisfacción y eficacia:

- En cada sesión, se elaborara registro de asistencia con la fecha, nombre completo y firma (en su caso) de los alumnos que conforma la Orquesta, debiéndose anotar personalmente (Cobertura).
- Al final de cada mes, se evaluará a los profesores a través de un cuestionario dirigido a los beneficiarios (Satisfacción).
- Adicionalmente, se hará un registro del número de clases, número de grupos por instrumento, participantes por cada grupo de instrumento formado, número de conciertos y exhibiciones musicales de la Orquesta Infantil y Juvenil (Eficacia).

Al final del proyecto se entregará un reporte final que incluya: memoria fotográfica y video gráfica, listas de asistencia, registro del número de clases, número de grupos por instrumento, participantes por cada grupo de instrumento formado, número conciertos y exhibiciones musicales de la Orquesta Infantil y Juvenil y evaluación mensual de cada alumno y profesor. Todo ello conformará el expediente de evidencias del proyecto.

Evaluación

Con base en los indicadores y documentos de evidencia se evaluará el Programa Orquesta Infantil y Juvenil en Tlalpan, con la que se acredita que la totalidad de alumnos hayan recibido la capacitación y formación musical han asimilando las diferentes técnicas básicas para tocar sus instrumentos de manera que las puedan compartir con la comunidad a través de diferentes conciertos y exhibiciones. Sirviendo de apoyo las encuestas en las que se podrá evaluar el trabajo de alumnos y maestros de la Orquesta que nos ocupa.

J. ARTÍCULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Se articula con las demás actividades artísticas y culturales que lleve a cabo la Dirección General de Cultura.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

(Firma)

MARICELA CONTRERAS JULIÁN
JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DELEGACIONAL VENUSTIANO CARRANZA

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL EN UNIDADES HABITACIONALES EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

LIC. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 3º fracción III, 7º, 10 fracción XV, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 28, 47, 51, 57, 97, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 110, 112, 113, 115 y 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 23 y 27 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y; 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014.

ANTECEDENTES

Que los diversos conjuntos habitacionales existentes en la Delegación Venustiano Carranza día a día sufren un proceso gradual de deterioro, tanto en zonas de propiedad exclusiva y fundamentalmente en áreas de uso común, siendo la principal causa de ello la crisis económica que vive el país.

Derivado de los trabajos ejecutados bajo la aplicación de LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL EN UNIDADES HABITACIONALES EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, así como la suficiencia presupuestal de ese ejercicio, se logró ampliar la atención a 158 Unidades Habitacionales, incluyendo 5 Unidades Habitacionales con Presupuesto Participativo.

CONSIDERANDO

I.- Que la Delegación Venustiano Carranza es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Pública Desconcentrada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, otorgan al Órgano Político-Administrativo en Venustiano Carranza, facultades y atribuciones propias en las materias Jurídica y de Gobierno, Administración, Obras y Desarrollo Urbano, Servicios Urbanos, Desarrollo Social, Desarrollo Delegacional y demás que señalan los diversos ordenamientos legales para el cumplimiento del desarrollo de la comunidad de la Demarcación Territorial, siguiendo los objetivos, políticas y prioridades establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

III.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 28, 47, 51, 57, 97, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 110, 112, 113, 115 y 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 23 y 27 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y; 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial ejecutar programas de desarrollo social, con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente.

IV.- Que el objeto de las presentes Reglas de Operación consiste en determinar el procedimiento para la aplicación de los recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2014, con la finalidad de realizar trabajos de mantenimiento y mejora física en la infraestructura urbana en áreas comunes de los conjuntos habitacionales que se encuentran ubicados dentro de la demarcación territorial, a efecto de incrementar el bienestar de vida de los residentes de dichas unidades, cumpliendo así con un compromiso y responsabilidad de la administración con este importante sector de la población.

V.- Que para esta Autoridad Delegacional resulta esencial que los actos y procedimientos de su administración se realicen atendiendo principios de simplificación, accesibilidad, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, equidad de género e imparcialidad, a fin de asegurar la eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos y ayudas a la población.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL EN UNIDADES HABITACIONALES EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

PRIMERA.- Las áreas responsables de la aplicación de la Actividad Institucional para la atención a Unidades Habitacionales en el Ejercicio Fiscal 2014 del Órgano Político-Administrativo en Venustiano Carranza son: como Área Coordinadora; la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en su calidad de responsable del presupuesto asignado y; como unidad de apoyo Técnico-Operativo, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y/o la Dirección General de Administración y/o la Dirección General de Servicios Urbanos.

SEGUNDA.- El objeto de las presentes Reglas de Operación consiste en determinar el procedimiento para la aplicación de los Recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2014, a efecto de incrementar el bienestar de vida de los residentes que habitan en conjuntos habitacionales dentro de la demarcación territorial, con la finalidad de realizar trabajos de protección civil, seguridad pública, mantenimiento, rehabilitación y mejora física de la infraestructura urbana en áreas comunes, cumpliendo con un compromiso y responsabilidad de la administración con este importante sector de la población, fortaleciendo una cultura de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la solución de problemas comunes, promoviendo la participación de los residentes de las Unidades Habitacionales a través de la toma colectiva de decisiones, la administración y supervisión ciudadana de los recursos públicos, propiciando inclusive la recuperación de espacios públicos deteriorados dentro de la demarcación.

TERCERA.- Las presentes Reglas de Operación tienen programado apoyar a viviendas constituidas bajo el régimen de propiedad en condominio dentro de la Delegación Venustiano Carranza incluyendo aquellas en las que se aplique el Presupuesto Participativo, las cuales constituyen 150 Unidades Habitacionales aproximadamente, cuyo apoyo consiste en otorgar un recurso económico o en especie para cada Unidad Habitacional, de acuerdo a la suficiencia y calendario presupuestal autorizado para el ejercicio 2014, del orden de \$ 16,635,820.00 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.) para la ejecución de proyectos de mantenimiento y mejor única y exclusivamente de áreas comunes.

CUARTA.- A efecto de dar cumplimiento a la presente Actividad Institucional, cada Unidad Habitacional deberá realizar la solicitud correspondiente por conducto de dos representantes, elegidos para tal efecto mediante asamblea, lo que deberá de constar en el acta de la misma acreditándolos para tales fines y en la cual conste la necesidad y/o acción solicitada a ejecutar y que, haya sido elegida por la representación de al menos el 20% (veinte por ciento) de las viviendas existentes en la Unidad Habitacional a atender.

QUINTA.- Los conceptos en que los habitantes de las Unidades Habitacionales podrán solicitar la realización de la Actividad Institucional, serán única y exclusivamente en la realización de trabajos de protección civil, seguridad pública, mantenimiento, rehabilitación y mejora física de la infraestructura urbana en áreas de uso común, para lo cual se recibirán las solicitudes que cumplan con los requisitos ya determinados, requiriendo a la Unidad de Apoyo Técnico Operativo la emisión del Dictamen Técnico que especificará la factibilidad de otorgar el beneficio de la acción solicitada, así como el monto a aplicar para la ejecución de la misma, sujeta a la suficiencia presupuestal existente para el presente ejercicio fiscal.

SEXTA.- Una vez determinada la acción a realizar y aprobada por el Dictamen Técnico correspondiente en cada Unidad Habitacional de que se trate, se procederá a la ejecución de la misma, mediante la entrega del recurso destinado para tal efecto en los términos expresados en las presentes Reglas de Operación, el cual podrá ser ejercido ya sea por conducto de faenas vecinales y compra directa de materia prima para la realización de esta; por la contratación de servicios profesionales con terceros para estos fines o; de manera directa por la Delegación.

SÉPTIMA.- La entrega del recurso aludido en el numeral que antecede y que será destinado única y exclusivamente para la ejecución de la necesidad y/o acción ganadora y viable en términos del Dictamen Técnico o resultado de la Consulta Ciudadana correspondiente al Presupuesto Participativo que así lo avale, se realizará a través de los dos representantes de la Unidad Habitacional de que se trate, quienes se encargarán de verificar y supervisar que se cumplan con todas las disposiciones y formalidades establecidas y requeridas para la aplicación del presupuesto autorizado acorde a las presentes Reglas de Operación.

OCTAVA.- El recuso antes indicado será entregado a los representantes de la Unidad Habitacional cuya solicitud haya sido procedente en dos fases; la primera, mediante la entrega del importe correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del recurso asignado por conducto de título de crédito (cheque) que ampare tal cantidad, a efecto de que se proceda de manera inmediata al inicio de los trabajos correspondientes; la segunda, es decir, el restante 50% (cincuenta por ciento), que completará el total de la cantidad autorizada, será entregado a la conclusión de los trabajos inherentes a la acción ganadora, previa entrega a la Unidad de Apoyo Técnico-Operativo del acta entrega de obra o trabajos ejecutados en términos del dictamen técnico emitido para tal efecto, debidamente signada de conformidad por los representantes de la Unidad Habitacional beneficiada, quienes son las personas encargadas de comprobar la aplicación del citado recurso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal; 01 del mes de febrero del año dos mil catorce.

EL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)

LIC. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 1 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “APOYO A LA ALIMENTACION DE NIÑOS EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

APOYO A LA ALIMENTACIÓN DE NIÑOS EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

I.- Área responsable de la actividad:

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social área responsable del control y supervisión de esta actividad y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Dirección de Promoción Social y Educativa, a través de la Subdirección de Promoción Social y la JUD de Atención a Centros de Desarrollo Infantil, así mismo como unidad responsable de la evaluación la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y la Dirección General de Desarrollo Delegacional a través de la JUD de Evaluación Delegacional.

II.- Población objetivo:

Alcance

Con el fin de reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, el gobierno delegacional de Venustiano Carranza considera necesario establecer actividades institucionales orientadas a brindar mayores oportunidades de desarrollo, formación y crecimiento profesional, económico y social a las familias de la demarcación, preferentemente a las madres trabajadoras habitantes de la Delegación Venustiano Carranza, en este sentido, se ha instrumentado como actividad institucional en el ejercicio fiscal 2014, brindar el servicio cuidado, educación y alimentación de los menores hijos de dichas madres trabajadoras, servicio que se presta, a través de los Centros de Desarrollo Infantil con que cuenta el Órgano Político Administrativo.

En lo que corresponde a las actividades educativas, los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales brindan a las madres trabajadoras la oportunidad de formar a sus menores hijos desde sus primeros años de vida (a partir de los 2 años de edad) y hasta una etapa previa a la instrucción básica (hasta los 6 años de edad), actividad que se realiza en base al **Programa de la Secretaría de Educación Pública, Acuerdo 358**, por el que se establece el “El Programa Especial, para la acreditación de la Educación Preescolar que reciben las niñas y los niños que asisten a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en el Distrito Federal.

En cuanto a la alimentación, el gobierno delegacional de Venustiano Carranza, como una medida de salud, ha establecido como Actividad Institucional brindar a los menores hijos de las madres trabajadoras, el servicio de alimentación bajo un estricto régimen nutricional, tendiente a dotar a los infantes de los nutrientes necesarios para un adecuado desarrollo físico y mental.

Objetivo General

Brindar a las madres trabajadoras habitantes de la demarcación, el servicio de cuidado, educación y alimentación de manera equitativa y transparente, permitiendo disminuir la marginalidad y la desigualdad social e incidir en la reconstrucción del tejido social de las personas en condiciones de desventaja y sobre todo en los hijos menores entre los 2 y 6 años de edad,

mediante la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos a partir de la acción corresponsable entre los ciudadanos y el gobierno delegacional, este último, a través de la Dirección de Promoción Social y Educativa dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social.

Objetivos Específicos

Difundir entre la población de la demarcación, el servicio de cuidado, educación y alimentación correcta, suficiente, completa, equilibrada e higiénica de los niños, cubriendo los estándares nutricionales para beneficio de los hijos de las madres trabajadoras.

Que la educación que se brinde a los menores de edad se desarrolle de acuerdo con el programa especial, para la acreditación de la Educación Preescolar que reciben las niñas y los niños que asisten a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en el Distrito Federal.

Que el cuidado de los infantes se desarrolle con profesionalismo, a través de personal capacitado con las habilidades, aptitudes y actitudes adecuadas para la atención de menores de edad.

Generar una cultura de la nutrición con los padres de familia y resaltar la importancia de la correcta nutrición en los primeros cinco años de vida, a través de un modelo de educación integral, que favorezca el desarrollo, la autoestima y las destrezas que los niños requieren en cada etapa de su vida.

Proporcionar a los infantes los insumos necesarios para una adecuada hidratación durante el día, derivado de las actividades físicas que desarrollan como parte de la actividad.

Otorgar hasta **1, 885** raciones alimenticias y hasta **165** de hidratación diarias durante todo el calendario del ciclo escolar.

III.- Metas Físicas:

Otorgar hasta **1,885** raciones alimenticias y hasta **165** de hidratación a menores de 2 a 6 años de edad, Inscritos a los Centros de Desarrollo Infantil.

IV.- Presupuesto Autorizado:

\$3, 455,300.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.) para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2014.

V.- Los requisitos y procedimientos de acceso:

Requisitos

Las madres trabajadoras que pretendan inscribir a sus menores hijos deberán presentarse directamente en el Centro de Desarrollo Infantil Delegacional que corresponda para solicitar su ficha de inscripción, para la cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Entrega puntual y completa la documentación que a continuación se señala, misma que deberá ser anexada a la solicitud de inscripción:

- Acta de nacimiento del menor, en original y copia.
- Clave Única de Registro de Población (CURP del menor) en original y copia.
- Cartilla Nacional de vacunación actualizada del menor, en la que se consigne que ha recibido todas las vacunas que, conforme a su edad correspondan (se devolverá el original una vez cotejada).
- Comprobante de domicilio actualizado (Último recibo de agua o predial o teléfono o constancia de residencia expedida por esta dependencia) y teléfonos de los padres del menor.
- Cuatro fotografías recientes del menor tamaño infantil.

- Cuatro fotografías recientes tamaño infantil de la(s) personas mayores de 18 años autorizadas por el padre, madre o tutor para recoger al menor.
- Análisis de Laboratorio del infante, cuya fecha de realización no tenga una antigüedad mayor a 15 días, que incluya resultados de Biometría Hemática, Examen General de Orina, Copro-Parasitoscópico en serie de tres, Exudado Faríngeo, Antibiograma, Grupo Sanguíneo, Factor R.H. y Reacciones Febriles.

2.- Entrevista inicial con el padre, madre o tutor del menor.

3.- Firmar de conformidad el reglamento interno de los centros de desarrollo infantil.

4.- Proporcionar las cuotas de inscripción, material didáctico y mensualidad respectiva en las fechas señaladas por la directora del Centro de Desarrollo Infantil.

VI.- Los procedimientos de instrumentación:

El gobierno delegacional de Venustiano Carranza cuenta con 22 Centros de Desarrollo Infantil adscritos a la Dirección General de Desarrollo Social, donde se brinda educación inicial, preescolar y una alimentación adecuada para los menores inscritos (de 2 a 6 años de edad).

Sin embargo, el Órgano Político Administrativo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social tuvo que cerrar dos Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales como medida de seguridad por encontrarse estos, al interior de los mercados públicos del Distrito Federal y en atención a **la sesión celebrada el pasado mes de julio del año 2010**, donde se aprobó dictamen de la Primera Comisión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión con el siguiente punto de acuerdo:

Primero.- La Comisión Permanente exhorta al Gobierno del Distrito Federal y a los titulares de los 16 órganos Político-Administrativos a que, en el ámbito de sus competencias, instrumente acciones dentro de los Centros de Desarrollo Infantil del Distrito Federal, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de protección civil, seguridad y administración de riesgos.

Segundo.- La Comisión Permanente exhorta al Gobierno del Distrito Federal y a los titulares de los 16 Órganos Político-Administrativos a instrumentar mecanismos para llevar a cabo y dar seguimiento al programa de reubicación de los Centros de Desarrollo Infantiles que se encuentren dentro de los mercados públicos del Distrito Federal.

En materia de educación, todos los Centros de Desarrollo Infantil delegacionales ajustarán su plan de trabajo al Programa de Educación Inicial del Gobierno del Distrito Federal y al calendario del ciclo escolar emitido por la Secretaría de Educación Pública.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Social solo contará con 22 Centros de Desarrollo Infantil delegacionales, de los cuales 18 brindarán el servicio en materia de alimentación y 4 con el servicio de hidratación, lo realizan en el horario comprendido entre las 8:00 horas y 15:00 horas de lunes a viernes de cada semana del año 2014. De igual manera, el alimento que se otorgue diariamente deberá estar acorde con el menú establecido por la Unidad Departamental de Atención a Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Venustiano Carranza, mismo que será diseñado por un especialista en nutrición.

Para efectos de la difusión del servicio que brindan los Centros de Desarrollo Infantil, la Unidad Departamental de Atención a Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Venustiano Carranza determina y diseña los medios impresos y/o electrónicos, a través de los cuales se desarrolla esta actividad, asimismo coordina la distribución de los mismos en la demarcación, para la cual cuenta con el apoyo del personal adscrito a los Centros de Desarrollo Infantil delegacionales.

El acceso y registro a esta actividad institucional se otorgará, a través de la Unidad Departamental de Atención a Centros de Desarrollo Infantil, en el horario comprendido de las 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes de cada semana del año 2014.

La supervisión de la presente actividad institucional la realizará en primera instancia, La Subdirección de Promoción Social, asimismo la evaluación del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional del Órgano Político-Administrativo, a través de la Unidad Departamental de Evaluación.

Las circunstancias por las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios y que serán motivo de baja son los siguientes:

- 1.- Baja voluntaria o baja temporal del interesado.
- 2.- No cumplir con los lineamientos internos del Centro de Desarrollo Infantil.

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas y/o inconformidades a través del siguiente procedimiento:

- 1.- Acudir con la titular del Centro de Desarrollo Infantil a comunicar en forma verbal sin formalidad alguna, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio.
- 2.- Una vez recibida la inconformidad del usuario, la titular del Centro de Desarrollo Infantil, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
- 3.- De no resolverse la inconformidad en la misma instancia antes señalada, el usuario podrá acudir a la Unidad Departamental de Atención a Centros de Desarrollo Infantil a presentar escrito formal, expresando los hechos o circunstancias que motivan su queja.
- 4.- Una vez recibida la queja a la que se refiere el numeral anterior, la Unidad Departamental de Atención a Centros de Desarrollo Infantil le dará la atención y seguimiento a la solicitud de la inconformidad en la que se hayan suscitado los presuntos hechos, a efecto de que se subsane la irregularidad o deficiencia que motivó la queja del usuario.
- 5.- De no resolverse la inconformidad en la instancia antes señalada, el usuario podrá acudir a la Subdirección de Promoción Social o a la Dirección de Promoción Social y Educativa a presentar escrito formal, expresando los hechos o circunstancias que motivan su queja.
- 6.- Una vez recibida la queja a la que refiere el numeral anterior, la Subdirección de Promoción Social o la Dirección de Promoción Social y Educativa, instrumentará las acciones tendientes a subsanar la irregularidad o deficiencia que motivó la queja del usuario.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

Los prospectos de usuarios que cumplan con los requisitos para obtener el servicio, en caso de negativa al otorgamiento del mismo, podrán exigir al Órgano Político Administrativo el cumplimiento de la presente actividad, para la cual, la Dirección General de Desarrollo Social dará trámite cabal y oportuno a la petición, atendiendo, en la medida de lo posible la misma. Sólo se podrá negar el servicio bajo las siguientes circunstancias:

- a) Que el prospecto de usuario incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) Incumplir con los requisitos solicitados
- c) Que la solicitud de inscripción sea presentada fuera de los plazos y horarios establecidos para ello, o ante una instancia distinta a las señaladas con anterioridad.
- d) Que el menor que se pretende inscribir no se encuentre dentro del rango de edad de 2 a 6 años.
- e) Que los Centros de Desarrollo Infantil delegacionales se encuentren a su máxima capacidad de atención.
- f) Cuando por insuficiencia presupuestal, no sea posible dotar a los Centros de Desarrollo Infantil delegacionales, de los recursos necesarios para atender al máximo de población establecida en las presentes reglas de operación.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Promoción Social y Educativa, será la responsable de implementar la Actividad Institucional "Apoyo a la Alimentación de Niños en Centros de Desarrollo Infantil", teniendo como único indicador el número de niñas y niños a beneficiar y el número de niñas y niños beneficiados con dicha acción.

La evaluación del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional del Órgano Político Administrativo, a través de la Unidad Departamental de Evaluación.

X.- Formas de Participación Social:

El desarrollo integral de los hijos y la excelencia académica de los alumnos, requiere de una labor y participación conjunta de los padres de familia, que es fundamental, para mantener una adecuada intervención y comunicación directa con los responsables de la educación de sus hijos, por eso es importante que los menores de edad inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil, puedan participar en las diversas actividades cívicas, lúdicas, recreativas, culturales, deportivas y educativas que implementa el Órgano Político Administrativo, ajustándose a las reglas y lineamientos que, en su caso, existan para cada actividad.

XI.- La articulación con otros Programas Sociales:

Esta actividad deberá estar relacionada y vinculada con las diferentes acciones que se implementen en materia de educación, deporte, recreación, cultura y servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se realicen y ejecuten en beneficio de las niñas y los niños entre 2 y 6 años de edad.

Transitorio

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.

(Firma)

**LIC. JOSE MANUEL BALLESTEROS LOPEZ
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 1 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “APOYO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

APOYO DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES

I.- Área responsable de la actividad:

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, como unidad responsable del control y supervisión de esta actividad institucional y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Dirección de Promoción Social y Educativa, a través de la Subdirección de Programas Sociales y la JUD de Atención a Grupos Vulnerables así mismo como unidad responsable de la evaluación la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y la Dirección General de Desarrollo Delegacional. A través de la JUD de Evaluación Delegacional.

II.- Población objetivo

Alcance

La Casa Hogar y Centro de día “Arcelia Nuto de Villamichel” está adaptada para recibir y atender a 30 adultos mayores residentes de la demarcación que así lo requieran, a través de la estancia permanente o medio tiempo, ofreciendo una atención biopsicosocial e integral a cada uno de ellos, asimismo con el propósito de brindarles diariamente una dieta balanceada y adecuada que redunde en su salud y en su calidad de vida, durante los 365 días del año, se brinda a los residentes de dicho centro de atención una alimentación diaria distribuida en desayuno, comida y cena y dos colaciones.

Objetivo general:

Brindar a los adultos mayores residentes de la demarcación que sean beneficiarios de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel” bienestar mediante la atención integral y multidisciplinaria que favorezcan su calidad de vida.

Objetivos específicos:

- Proporcionar una alimentación basada en la demanda alimenticia de los adultos mayores (tres comidas por 365 días y dos colaciones diarias en todo el año).
- Brindar un desarrollo integral que favorezca física, emocional y socialmente a las (los) Adultos Mayores.

III.- Metas físicas:

Proporcionar alimentación diaria a 30 Adultos Mayores residentes de la Casa hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”.

IV.- Presupuesto Autorizado:

\$ 210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2014.

V.- Los requisitos y procedimientos de acceso:

1.- Ser beneficiario de la Casa hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”

Requisitos

- Tener 60 años o más.
- Solicitar el ingreso de manera voluntaria.
- Contar con 2 responsables.
- No padecer enfermedades infectocontagiosas, crónicas en estado terminal o que requieran hospitalización continua.
- Poder movilizarse y comunicarse sin ayuda.
- Ser evaluado integralmente por el servicio médico de Casa Hogar.
- Presentar en original y copia los siguientes documentos: Acta de Nacimiento, CURP, identificación –Oficial de los responsables y del Adulto Mayor, comprobante de domicilio.
- Firmar de conformidad el reglamento interno de la Casa Hogar.

2.- Cumplir con el reglamento interno de la Casa Hogar.

3.- Cubrir la cuota correspondiente de residencia.

VI.- Los procedimientos de instrumentación:

Proporcionar alimentos en los horarios establecidos por la coordinación de dicha Casa Hogar, conforme a los menús establecidos y abalados por el nutriólogo del área asignado para tal efecto.

La supervisión de la presente actividad institucional, la realizará en primera instancia, la Subdirección de Programas Sociales, asimismo la evaluación del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional del Órgano Político Administrativo, a través de la Unidad Departamental de Evaluación.

Las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios y que serán motivo de baja son los siguientes:

- 1.- Por fallecimiento.
- 2.- Baja Voluntaria.
- 3.- No cumplir con el Reglamento de la Casa Hogar.

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas y/o inconformidades a través del siguiente procedimiento.

- 1.- Acudir a la subdirección de Programas Sociales a comunicar en forma verbal sin formalidad alguna, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio.
- 2.- Una vez recibida la inconformidad del usuario, la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
- 3.- De no resolverse la inconformidad en la misma instancia antes señalada, el usuario podrá acudir a la Subdirección de Programas Sociales a presentar escrito formal, expresando los hechos o circunstancias que motivan su queja.
- 4.- Una vez recibida la queja a la que se refiere el numeral anterior, en la que se hayan suscitado los presuntos hechos, a efecto de que se subsane la irregularidad o deficiencia que motivó la queja del usuario.
- 5.- De no resolver la inconformidad en la instancia antes señalada el usuario podrá acudir a la Dirección de Promoción Social y Educativa a presentar escrito formal, expresando los hechos o circunstancias que motivan su queja.
- 6.- Una vez recibida a la queja a la que refiere el numeral anterior, la Dirección de Promoción Social y Educativa, instrumentara las acciones tendientes a subsanar la irregularidad o deficiencia que motivo la queja del usuario.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

La Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección de Promoción Social y Educativa implementara dicha actividad institucional en consideración a la disponibilidad de los recursos financieros.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Delegacional, serán las responsables de implementar y ejecutar los mecanismos de evaluación de esta actividad institucional de “apoyo de alimentación a los Adultos Mayores” residentes de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”, vigilando la correcta distribución de los alimentos de los beneficiarios, teniendo como principal indicador el número de residentes a beneficiar y el número de personas beneficiadas.

X.- Formas de participación Social:

Los residentes de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel” podrán participar en las diversas actividades cívicas, lúdicas, deportivas, educativas y culturales que implementa este órgano Político Administrativo.

XI.- La articulación con otros Programas Sociales:

Esta actividad deberá estar relacionada y vinculada con las diferentes acciones en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de genero, en el marco del programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten dentro de la demarcación en beneficio de las y los Adultos Mayores.

Transitorio

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.

(Firma)

**LIC. JOSE MANUEL BALLESTEROS LOPEZ
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

El licenciado Cristóbal Robles López, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 27, fracción x del Reglamento Interior del INFODF, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5 y 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emite los siguientes:

Aviso por el que se dan a conocer los ingresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, distintos a las transferencias del Gobierno del Distrito Federal, generados durante el tercer trimestre de 2013.

Concepto	Monto
Rendimientos Financieros	\$ 62,040.81 (Sesenta y dos mil cuarenta pesos 81/100 M.N.)
Otros Productos	\$ 2,267.10 (Dos mil doscientos sesenta y siete pesos 10/100 M.N.)
Total de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno del Distrito Federal en el tercer trimestre del 2013.	\$ 64,307.91 (sesenta y cuatro mil trescientos siete pesos 91/100 M.N.)

Aviso por el que se dan a conocer los ingresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, distintos a las transferencias del Gobierno del Distrito Federal, generados durante el cuarto trimestre de 2013.

Concepto	Monto
Rendimientos Financieros	\$ 71,430.72 (Setenta y un mil cuatrocientos treinta pesos 72/100 M.N.)
Otros Productos	\$ 297,036.00 (Doscientos noventa y siete mil treinta y seis pesos 00/100 M.N.)
Total de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno del Distrito Federal en el cuarto trimestre del 2013.	\$ 368,466.72 (Trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 72/100 M.N.)

México, D.F., a 4 de febrero de 2014

(Firma)
Lic. Cristóbal Robles López
Director de Administración y Finanzas

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

El licenciado Cristóbal Robles López, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 27, fracción x del Reglamento Interior del INFODF, en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción II del artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emite el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer la calendarización presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014.

Dígito identificador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
00	9,996,105.00	9,996,105.00	9,996,105.00	9,996,105.00	9,996,105.00	9,996,105.00
66	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00
Totales	9,996,105.83	11,996,105.83	9,996,105.83	11,996,105.83	9,996,105.83	9,996,105.83

Dígito identificador	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
00	9,996,105.00	9,996,105.00	9,996,105.00	9,996,105.00	9,996,105.00	9,996,115.00
66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	9,996,105.83	9,996,105.83	9,996,105.83	9,996,105.83	9,996,105.83	9,996,105.83

Dígito identificador	Imp. Anual
00	119,953,270.00
66	4,000,000.00
Totales	123,953,270.00

México, D.F., a 4 de febrero de 2014

(Firma)
Lic. Cristóbal Robles López
Director de Administración y Finanzas

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Lic. Rodolfo Ozuna Hernández, Director Ejecutivo de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal 36 y 41 de su Reglamento, convoca a interesados en participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente a la contratación del servicio de limpieza, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	costo de bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/14	\$ 1,200.00	17/febrero/14	18/febrero/14 10:00 hrs.	19/febrero/14 11:00 hrs.	24/febrero/14 11:00 hrs.	26/febrero/14 12:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Única	Servicio de limpieza en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y sus Direcciones Generales que la integran, así como Defensorías de Oficio, Juzgados Cívicos y Juzgados del Registro Civil del Distrito Federal.	1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.consejeria.df.gob.mx en el menú de tramites y servicios, en la pestaña de licitaciones, o bien en el domicilio de la convocante, sito calle Tolsá numero 63, 4° Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, D.F., Teléfono 5512-4642 y 5512-46-43 Ext. 401 y 404, los días 13, 14 y 17 de febrero del presente año, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.
- La forma de pago para las bases es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, ante la Subdirección de Recursos Financieros en el domicilio de la convocante.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicado en el 5° piso del inmueble que se encuentra en la calle de Tolsá numero 63, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, D.F.
- El idioma en el que deberán presentarse las propuestas será: español.
- No se otorgará anticipo.
- El pago del servicio de limpieza, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada.
- Periodo del servicio de limpieza del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2014.
- Lugar de donde se reslizaran los servicios sera conforme a las direcciones que se señalan en el anexo técnico 1, de las bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en correlación al artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Los servidores públicos designados como responsables de la licitación son: Lic. Rodolfo Ozuna Hernández, Director Ejecutivo de Administración y el Ing. Fernando Agustín Rodríguez Castillo, Subdirector de Recursos Materiales.

México, D.F., 11 de febrero de 2014
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. RODULFO OZUNA HERNÁNDEZ
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El Lic. Rodolfo Ozuna Hernández, Director Ejecutivo de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal 36 y 41 de su Reglamento, convoca a interesados en participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente a la Adquisición de Box Lunch, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	costo de bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/14	\$ 1,000.00	17/febrero/14	18/febrero/14 11:00 hrs.	24/febrero/14 17:00 hrs.	26/febrero/14 17:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Única	Adquisición de Box Lunch para la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica y los 52 Juzgados Cívicos del Distrito Federal	126,280	piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.consejeria.df.gob.mx en el menú de tramites y servicios, en la pestaña de licitaciones, o bien en el domicilio de la convocante, sito calle Tolsá número 63, 4° Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, D.F., Teléfono 5512-4642 y 5512-4643 Ext. 401 y 404, los días 13, 14 y 17 de febrero del presente año, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.
- La forma de pago para las bases es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, ante la Subdirección de Recursos Financieros en el domicilio de la convocante.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicado en el 5° piso del inmueble que se encuentra en la calle Tolsá número 63, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, D.F.
- El idioma en el que deberán presentarse las propuestas será: español.
- No se otorgará anticipo.
- El pago de la adquisición, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada.
- Periodo de la adquisición del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2014.
- Lugar de entrega en cada Juzgado Civico conforme a las direcciones que se señalan en el anexo técnico 1, de las bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en correlación al artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Los servidores públicos designados como responsables de la licitación son: Lic. Rodolfo Ozuna Hernández, Director Ejecutivo de Administración y el Ing. Fernando Agustín Rodríguez Castillo, Subdirector de Recursos Materiales.

México, D.F., 11 de febrero de 2014
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. RODULFO OZUNA HERNÁNDEZ
(Firma)

Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal
Licitación Pública Nacional: INVEADF/LPN/001/2014

La Coordinación de Administración en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los Artículos 26, 27 inciso a, 28 primer párrafo, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y demás normatividad vigente aplicable en materia de adquisiciones para el Gobierno del Distrito Federal, emite a través de su Coordinación de Administración con oficinas ubicadas en Carolina #132, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P.. 03720, México, D.F., tel. 4737-7700 ext. 1723, las siguientes Bases para celebrar el Procedimiento de Licitación Pública No. INVEADF/LPN/001/2014 para la “El arrendamiento puro de hasta 75 vehículos tipo sedán, 1 vehículo tipo suv y 2 camionetas tipo Urvan para el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal”.

No. de Licitación	Fechas para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Entrega de catálogos	Acto de Presentación de Propuestas “Técnica y Económica”	Acto Emisión de Dictamen y Fallo
INVEADF/LPN/001/2014	14,17 y 18 de febrero de 2014 09:00 a 15:00 hrs	19 de febrero 2014 11:00 hrs	19 de febrero de 2014 13:30 a 19:00 hrs	21 de febrero de 2014 11:00 hrs.	24 de febrero 2014 11:00 hrs.
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	Vehículo tipo sedán modelo 2014			75	Servicio
	Vehículo tipo SUV modelo 2014			1	
	Vehículo tipo Urvan modelo 2014			2	

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Carolina 132, 2º. piso, Col. Noche Buena, CP. 03720, Del. Benito Juárez, los días 13, 14 y 17 de febrero de 2014 de 09:00 a 15:00 horas, el costo de las bases será de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mediante cheque certificado o de caja en moneda nacional a nombre del **Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal**, en caso de pago a través de ventanilla este será a la cuenta número 00188845190 nombre del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, dicho depósito deberá realizarse en la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.;
- El desarrollo de los eventos se realizaran conforme establecido en la Bases de Licitación en Carolina 132, sala de juntas del 2º. piso Col. Noche Buena, CP. 03720, Delegación Benito Juárez. Tel. 4737-7700, ext. 1723.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases ni en las propuestas presentadas será negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Para este procedimiento se determina que el servidor público responsable de la presente base es: el Lic. Alejandro Pérez Partida, Coordinador de Administración del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

México D. F. a 12 de febrero de 2014
 LIC. ALEJANDRO PÉREZ PARTIDA
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO
 DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
 (Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

SOTOHENAR MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de **SOTOHENAR MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el próximo día 28 de febrero de 2014, a las 10:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, sito en Alabama número 209, piso 1, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Reforma de las cláusulas Décima Quinta, Vigésima Segunda a la Vigésima Novena de los Estatutos Sociales.
- II. Proposición, discusión y en su caso, aprobación del cambio de régimen de administración de la Sociedad de Consejo de Administración a Administrador Único. Resoluciones al respecto;
- III. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, o nombramiento del Administrador Único. Resoluciones al respecto;
- IV. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de la remoción o ratificación de los Comisarios Propietario y Suplente de la Sociedad. Resoluciones al respecto;
- V. Determinación de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración o Administrador Único y Comisarios. Resoluciones al respecto;
- VI. Designación de delegados especiales.

Desde el día de la publicación de la presente Convocatoria se encuentra a disposición de los accionistas, en forma inmediata y gratuita, la información y documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día en las oficinas de la Sociedad en el horario de 9:00 a 18:00 en días hábiles.

24 de enero de 2014

Juan Carlos Nabal Beteré
Secretario del Consejo de Administración

(Firma)

“GRUPO INTEGRAL DE SOLUCIONES EN GESTION Y REGULACION SANITARIA”, S.C.
AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la Asamblea General de Socios de “GRUPO INTEGRAL DE SOLUCIONES EN GESTION Y REGULACION SANITARIA”, S.C., celebrada el día 31 de diciembre de 2013, a las 10:00 horas, se acordó la transformación de la Sociedad de SOCIEDAD CIVIL a SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformándose totalmente, en consecuencia, los Estatutos Sociales de la Sociedad.

De igual forma, se acordó el nombramiento de JUAN PABLO GONZALEZ LÓPEZ, BRENDA BERMEJO GONZALEZ, BEATRIZ IRENE CAMPOS LOPEZ y KARINA IVONNE DE LA CRUZ CONDE como DELEGADOS ESPECIALES para suscribir el presente aviso de transformación y el balance general de la sociedad y para ordenar su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A continuación se publica el Balance General de “GRUPO INTEGRAL DE SOLUCIONES EN GESTION Y REGULACION SANITARIA”, S.C. al día 31 de diciembre de 2013, que sirve de base para realizar dicha transformación:

GRUPO INTEGRAL DE SOLUCIONES EN GESTION Y REGULACION SANITARIA, S.C.
BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Posición financiera, Balance General al 31/Dic/2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	15,857.58	AREEDORES DIVERSOS	241,367.88
Deudores Diversos	21,698.58	IMPUESTOS POR PAGAR	5,417.58
IVA Acreditable	45,778.01		
	<hr/>	Total Circulante	<hr/> 246,785.46
Total CIRCULANTE	83,334.17		
		FIJO	
FIJO		Total FIJO	0.00
		DIFERIDO	
Mobiliario y equipo de oficina	25,587.98		
Depreciación Acumulada de Mob y eq	-2,558.80		
Equipo computo	48,587.85	Total DIFERIDO	0.00
Depreciación acumulada Eq computo	-4,858.78		
	<hr/>		
Total FIJO	66,758.25	SUMA DEL PASIVO	<hr/> 246,785.46
		CAPITAL	
DIFERIDO		Capital Social	50,000.00
		Resultado ejercicios anteriores	-87,965.47
Total DIFERIDO	<hr/> 0.00	Total CAPITAL	<hr/> -37,965.47
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-58,727.57
		SUMA DE CAPITAL	<hr/> -96,693.04
SUMA DEL ACTIVO		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<hr/> 150,092.42
	<hr/> 150,092.42		

México, D.F., a 31 de diciembre de 2013.

GRUPO INTEGRAL DE SOLUCIONES EN GESTION Y REGULACION SANITA, S.C.
(Firma)

BRENDA BERMEJO GONZÁLEZ
Delegado Especial

**PARTYLITE, S.A. DE C.V.
FUSIONANTE**

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARTYLITE, S.A. DE C.V.
FUSIONADA**

AVISO DE FUSIÓN

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de PARTYLITE, S.A. DE C.V. (la "Fusionante"), y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARTYLITE, S.A. DE C.V. (la "Fusionada"), celebradas el 31 de diciembre de 2013, ambas sociedades aprobaron llevar a cabo la fusión de la Fusionada en la Fusionante. En esa misma fecha, la Fusionada y la Fusionante celebraron un convenio de fusión que establece, entre otras cosas, que: **(i) Balance de fusión:** la fusión se efectuará con base en el balance de fusión de la Fusionante al 30 de noviembre de 2013, y el balance de fusión de la Fusionada al 30 de noviembre de 2013, con los ajustes contables que procedan, en su caso; **(ii) Efectos:** La fusión surtirá efectos: (i) fiscales y contables el día 31 de diciembre de 2013; y (ii) legales que con motivo de la misma correspondan, en el momento en que los acuerdos de fusión hayan sido debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a los domicilios de la fusionante y la fusionada, debido a que se ha acordado realizar el pago de todas las deudas de la sociedad fusionada en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; **(iii) Causahabencia universal:** como resultado de la fusión, la Fusionada dejará de existir y la Fusionante subsistirá como sociedad fusionante. Al llevarse a cabo la fusión, la Fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la Fusionada, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia Fusionante, todos los adeudos, responsabilidades, derechos y obligaciones de la Fusionada, subrogándose la Fusionante en todos los derechos y obligaciones de la Fusionada de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción; **(iv) Capital social Fusionante:** una vez consumada la fusión y como resultado de ésta, el capital social de la Fusionante ascenderá a la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), representado por un total de 100,000 (cien mil) acciones, como sigue: (i) la parte fija del capital social de la Fusionante ascenderá a la cantidad total de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), representado por un total de 50,000 (cincuenta mil) acciones, y (ii) la parte variable del capital social de la Fusionante ascenderá a la cantidad total de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), representado por un total de 50,000 (cincuenta mil) acciones; **(v) Títulos de acciones:** los títulos de acciones representativos del capital social de la Fusionada que actualmente se encuentren en circulación deberán cancelarse con motivo de la fusión y, en su momento, canjearse por certificados provisionales o títulos de acciones representativos del capital social de la Fusionante; **(vi) Órganos sociales y poderes:** como consecuencia de la fusión, los órganos de administración de la Fusionada desaparecerán y se liberará a cada uno de los miembros de dichos órganos, tanto propietarios como suplentes, de cualquier responsabilidad por el legal ejercicio de sus cargos y se devolverán, a cada uno de ellos, la caución que, en su caso, hubieren otorgado para garantizar el desempeño de sus cargos en la fecha en la que la fusión produzca efectos legales. Los miembros del consejo de administración, funcionarios y comisario de la Fusionante continuarán en sus cargos. Una vez consumada la fusión quedarán automáticamente revocados todos los nombramientos de los miembros del consejo de administración y funcionarios de la Fusionada, así como todos los poderes que la Fusionada hubiere otorgado con anterioridad a la fecha de celebración de la asamblea general extraordinaria de accionistas que autorizó la fusión. Todos los poderes que la Fusionante haya conferido y se encuentren en vigor subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia Fusionante no los modifique, limite o revoque. **(vii) Ejercicios sociales:** El ejercicio social y fiscal en curso de la Fusionante concluirá el 31 de diciembre de 2013, en tanto que el ejercicio social de la Fusionada terminará en la fecha en que la fusión surta efectos distintos de los fiscales y contables y su ejercicio fiscal en curso terminará anticipadamente precisamente en la fecha en que la fusión surta efectos fiscales y contables conforme a los establecido en el numeral (ii) Efectos anterior.

Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión del cual forman parte los balances de fusión de la Fusionada y de la Fusionante que aparecen a continuación:

4 de febrero de 2014
(Firma)

Luis Francisco Amado Córdova
Delegado especial de las asambleas de Partylite, S.A. de C.V. y
Servicios Administrativos Partylite, S.A. de C.V.

PARTYLITE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013
PESOS

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO Y CAPITAL	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	7,952,762.51	PASIVO CORTO PLAZO	
CUENTAS POR COBRAR NETO	3,606,547.83	PROVEEDORES	640,657.12
I.V.A. ACREDITABLE	35,489,156.67	OTROS IMPUESTOS POR PAGAR	335,999.24
DEUDORES DIVERSOS	134,699.66	PROVISIÓN DE GASTOS	1,329,004.54
INVENTARIOS NETO	21,427,857.50	INTERCOMPAÑIAS	351,550,931.12
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	68,611,024.17	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	353,856,592.02
ACTIVO FIJO NETO		PASIVO DIFERIDO	
INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	4,109,241.71	INGRESOS DIFERIDOS	2,042,722.68
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	(2,651,471.06)	TOTAL PASIVO DIFERIDO	2,042,722.68
TOTAL DE ACTIVO FIJO NETO	1,457,770.65	TOTAL DE PASIVO	355,899,314.70
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO	2,367,621.24	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	2,367,621.24	UTILIDADES ACUMULADAS	(252,698,946.67)
TOTAL DE ACTIVO	72,436,416.06	RESULTADO DEL EJERCICIO	(30,813,951.97)
		TOTAL DEL CAPITAL	(283,462,898.64)
		TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	72,436,416.06

(Firma)

Luis Francisco Amado Córdova
Delegado especial de la asamblea de Partylite, S.A. de C.V.

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARTYLITE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013
PESOS**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO Y CAPITAL	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	33,476.52	PASIVO CORTO PLAZO	
DEUDORES DIVERSOS	141,860.37	PROVEEDORES	129,965.41
INTERCOMPAÑIAS	9,160,292.40	OTROS IMPUESTOS POR PAGAR	630,356.32
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	9,335,629.29	PROVISIÓN DE GASTOS	261,021.98
		OBLIGACIONES LABORALES A CORTO PLAZO POR PAGAR	3,612,379.03
		I.V.A. TRASLADADO	1,685,544.20
		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	6,319,266.94
ACTIVO DIFERIDO		TOTAL DE PASIVO	6,319,266.94
ACTIVO DIFERIDO	1,311,480.64	CAPITAL	
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	1,311,480.64	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		UTILIDADES ACUMULADAS	3,323,960.36
		RESULTADO DEL EJERCICIO	953,882.63
		TOTAL DEL CAPITAL	4,327,842.99
TOTAL DE ACTIVO	10,647,109.93	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	10,647,109.93

(Firma)

Luis Francisco Amado Córdoba

Delegado especial de la asamblea de Servicios Administrativos Partylite, S.A. de C.V.

MANTVICO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de MANTVICO, S.A. DE C.V., a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de accionistas que se llevará a cabo el próximo 17 (diecisiete) de marzo de dos mil catorce (2014), en la calle Eten Número setecientos siete (707), segundo (2°) piso, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo Adolfo Madero, C.P. 07300, a las once horas (11:00), debiéndose desahogar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 Informe de la Administradora conforme a los lineamientos ordenados por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, su lectura, su discusión y aprobación en su caso.
- 2 Informe de la Administradora de la situación legal y fáctica que reporta la sociedad.
- 3 Informe de la Comisario.
- 4 Designación de administrador.
- 5 Designación de comisario.
- 6 Determinación de emolumentos para los representantes de la sociedad.
- 7 Modificación al contrato social en cuanto a la representación de la sociedad y el otorgamiento de facultades y poderes.
- 8 Asuntos varios.

México, Distrito Federal a los siete días del mes de febrero de dos mil catorce.

(Firma)

María Gregoria Isabel Calva Flores
Administradora Provisional

(Firma)

C.P. Sonia Beltrán Escalante
Comisario

INMOBILIARIA LOVE S.A. DE C.V.**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2013 (CIFRAS EN PESOS)**

Bolívar No. 31 Int. 307-A, Col. Centro de la Ciudad de México Área 5 D.F., CP. 06050 Tel. 5540-7977

<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
TERRENO	290.00	CAPITAL SOCIAL FIJO	54,000.00
EDIFICIO	10,333,347.00	RESERVA LEGAL	109,757.00
DEPRECIACION DE EDIFICIO	-1,627,627.00	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	1,337,144.00
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	8,706,010.00	RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIOR	7,567,474.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-362,365.00
		SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	8,706,010.00

(Firma)

 SR. RICARDO ALBIN ZYCHLINSKY
 LIQUIDADOR
SFERA EDITORES MEXICO, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)**TREND SERVICE, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)****NOTA ACLARATORIA**

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1791 de fecha 5 febrero de 2014, en su página número 63, renglón número uno

Dice:**SERVICE, S.A. DE C.V.****Debe decir:****TREND SERVICE, S.A. DE C.V.****México, Distrito Federal, a 5 de Febrero de 2014.**

(Firma)

María Irene Gallardo
Delegado Especial de Sfera Editores México, S.A. de C.V. y Trend Service, S.A. de C.V.

DISTRIBUCIONES NOVO MUNDO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2014

ACTIVO	\$0.00
CIRCULANTE	\$0.00
FIJO	\$0.00
SUMA ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
CUENTAS POR PAGAR	\$0.00
TOTAL PASIVO	\$0.00
CAPITAL	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00
RESULTADO DEL PERIODO	\$0.00
SUMA CAPITAL CONTABLE	\$0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$0.00

EDUARDO BENITEZ PALMA
LIQUIDADOR
México D.F. A 4 de febrero 2014
(Firma)

CATFIN, S.A. DE C.V. SOFOM ENR (EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 18 DE OCTUBRE DE 2012

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 18 de Octubre de 2012.

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

México, D.F., a 10 de Enero de 2013

(Firma)

Sr. Jose Cattan Harari
Liquidador

CENTRO BILBAO DE MEXICO, A.C.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

		2013
A C T I V O		
Circulante:		
Efectivo	\$	0
Suma el activo	\$	0
		=====
PASIVO E INVERSION DE LOS ASOCIADOS		
Pasivo a corto plazo:		
Cuentas por pagar	\$	0
Suma el pasivo a corto plazo		0
Inversión de los asociados:		
Capital social		0
Resultado de ejercicios anteriores		0
Resultado del periodo		0
Suma la inversión de los asociados		0
Suma el pasivo e inversión de los asociados	\$	0
		=====
		2013
Gastos de administración		0
Utilidad del periodo		0
		=====

Con motivo de la Disolución anticipada de "CENTRO BILBAO DE MÉXICO", ASOCIACIÓN CIVIL

(Firma)

 JOSE ANTONIO GARCIA GUERRA

LIQUIDADOR

TEQUILERA DIAMANTE S. A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013

VENTAS

(-) DEVOLUCIONES S/VENTAS	0.00	
(-) REBAJAS S/VENTAS	0.00	0.00
VENTAS TOTALES	0.00	0.00
(+) OTROS INGRESOS	0.00	0.00
VENTAS NETAS		0.00
(-) COSTOS DE VENTAS		
INVENTARIO INICIAL	0.00	
(+) COMPRAS	0.00	
	0.00	
(-) INVENTARIO FINAL	0.00	
(+) MAQUILA	0.00	0.00
UTILIDAD BRUTA		0.00
(-) GASTOS DE OPERACIÓN		
GASTOS GENERALES	0.00	
GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
		0.00
(+) PRODUCTOS FINANCIEROS		0.00
UTILIDAD NETA		0.00

Liquidador

(Firma)

María de la Luz Guadalupe Reyes Aguilar

ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL DESA S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013

CUENTA		ACUMULADO	TOTAL
ACTIVO CIRCULANTE			
Diversos deudores		\$100,000.00	
	TOTAL ACTIVO		\$100,000.00
PASIVO	TOTAL PASIVO	0.00	
CAPITAL CONTABLE			
	Capital Social	\$100,000.00	
Resultado del ejercicio		0.00	
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL		\$100,000.00
	(Firma)		

LIQUIDADOR

DANIEL ALBERTO CASTILLO REYES

COMERCIALIZADORA SU MARCA S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013

CUENTA		ACUMULADO	TOTAL
ACTIVO CIRCULANTE			
Diversos deudores		\$50,000.00	
	TOTAL ACTIVO		\$50,000.00
PASIVO	TOTAL PASIVO	0.00	
CAPITAL CONTABLE			
	Capital Social	\$50,000.00	
Resultado del ejercicio		0.00	
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL		\$50,000.00
	(Firma)		

LIQUIDADOR

DANIEL ALBERTO CASTILLO REYES

MINERA NORD PACIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2013
QUE SE PUBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL
DE SOCIEDADES MERCANTILES
(Cifras en pesos "\$")

ACTIVO	
TOTAL DE ACTIVO	<u>0.00</u>
PASIVO	
TOTAL DE PASIVO	<u>0.00</u>
CAPITAL SOCIAL	<u>50,000.00</u>
PÉRDIDAS ACUMULADAS	<u>-50,000.00</u>
PASIVO Y CAPITAL TOTAL	<u>0.00</u>
	CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION: 0.00

31 DE AGOSTO DE 2013

LIQUIDADOR
(Firma)

JULIO CESAR SAENZ LUNA

E D I C T O S

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, hace del conocimiento de los **FUNDADORES de ASOCIACIÓN MEXICANA DE MEDALLISTAS PARALIMPICOS SOBRE SILLAS DE RUEDAS, I.A.P.**, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 párrafos primero y segundo de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 22, 41, 74 fracción II, 75 fracciones III, IV y V y 78 fracciones I, VII, X y XII del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; el Titular de la Dirección de Análisis y Supervisión de esta Dependencia, C.P.C. Adolfo Napoleón Alcocer Moreno, requirió información y/o documentación relativa a dicha Institución dentro del expediente **095.1/637**, en los siguientes términos:

“... De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracciones I y IV, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II y V, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I, II y IV, 119-B fracciones VII, XI, XII y XVII, 194 y 197 Fracciones I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, VIII, X y XXII, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 57, 71, 72, 73, 74, 77, 78 fracción I inciso a), 82 fracción I, 108, 109, 110, 111 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2, fracciones II, III, VI, VII, VIII, XVI, XX, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 31 párrafo primero y segundo, 40, 45 fracciones I, II, VI, VII, XV, XVI, XVII y XVIII, 49, 51, 54, 55, 56, 57, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 85 y 86 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones V, VI, VII, VIII, X, XIII, 3, 4, 22, 23, 41, 44, 46 fracción V, 47, 48, 54, 55 último párrafo, 61, 62, 74 fracción II, 75 fracciones III, IV y V y 78 fracciones I, VII, X y XII del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: Derivado de la información y documentación que obra en el expediente de la Institución de la que se desprende que ésta no lleva a cabo la labor asistencial para la cual se constituyó, esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal ha determinado dar inicio a la “investigación oficiosa” a que hacen referencia los artículos 30 párrafo primero de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 22 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. Lo anterior, con el objeto de poder determinar la procedencia para iniciar el procedimiento de extinción de la **ASOCIACIÓN MEXICANA DE MEDALLISTAS PARALIMPICOS SOBRE SILLAS DE RUEDAS, I.A.P.**, para el caso de que ésta actualice uno o más de los supuestos previstos en el artículo 30 de la citada Ley. Aunado a lo anterior, y atento a lo dispuesto por los artículos 31 párrafos primero y segundo de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento; se requiere se sirva remitir a esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación del presente, la información y documentación que a continuación se detalla: **1. Estados financieros y balanza de comprobación de agosto de 2008 a julio de 2013; 2. Pago o comprobante de pago de las cuotas del seis al millar correspondientes al periodo de julio de 2009 a julio de 2013; 3. Libros contables diario y mayor de 2008 a 2012; 4. Informe anual de actividades de 2008 a 2012; 5. Programa anual de trabajo de 2010 a 2013.**

De igual manera, derivado del inicio de la “Investigación Oficiosa” que se refiere, y con el propósito de que esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, cuente con los datos e informes necesarios para resolver sobre la procedencia de la extinción de la Institución que representa; se solicita se sirva manifestar por escrito que deberá ser ingresado por oficialía de partes de esta Dependencia, sito en Calderón de la Barca No. 92, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, México, Distrito Federal, y dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación del presente, lo que a su derecho corresponda en relación al inicio de la investigación oficiosa que se comenta y por consiguiente a la posible extinción de la Institución, ofreciendo y acompañando en su caso, las pruebas que consideren oportunas en relación a ello. En ese sentido, se solicita además, se sirva señalar dentro de esta circunscripción territorial, domicilio para oír y recibir las notificaciones; lo anterior, sin perjuicio de cumplimentar además, los requisitos que al efecto establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. Por otra parte, se hace de su conocimiento que respecto al presente, podrá interponer ante el Presidente de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, y dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación de éste oficio, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en términos de la Ley Orgánica de dicho Tribunal. Asimismo, se le informa que el expediente respectivo, puede ser consultado en las oficinas de éste Dependencia. Finalmente, hecho o no manifestación alguna y se proporcione o no la información y/o documentación en el tiempo y forma requerida, esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, continuará con las gestiones necesarias para resolver lo que conforme a derecho corresponda. Notifíquese personalmente, en términos de lo establecido en el artículo 78 fracción I, inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal...”

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y proceder en su caso, al desahogo de los requerimientos en cita, dentro del término señalado para ello. En México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de enero de 2014.

(Firma)

C.P.C. Rogerio Juan Casas Alatríste Urquiza,
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafo último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; se hace del conocimiento de los **FUNDADORES Y/O DEL PÚBLICO EN GENERAL**, que los miembros del Consejo Directivo de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria Número 180 celebrada el día 18 de diciembre de 2013, emitieron resolución dentro del expediente 095.1/548, relativa a la **FUNDACIÓN JEAN PIAGET, I.A.P.**, en la que se resolvió iniciar el procedimiento de extinción de dicha Institución, acordándose lo siguiente:

“... Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones II, V, VII, XVI, XVII y XVIII, 3, 30 Fracción I, 33, 45 fracción XV, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracción I, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75 y 81 fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VIII y X, 3, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 32 párrafo último, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), 98 fracción IV y V del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 4, 6, 7, 8, 30, 31, 32, 39 fracción XI, 71, 72, 74, 77, 78 fracciones I y III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 122 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; así como, los artículos trigésimo primero y trigésimo segundo de los Estatutos de la Fundación **JEAN PIAGET, I.A.P.**, éste Consejo Directivo resuelve: **PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de **Extinción de Oficio** y en consecuencia la liquidación de **FUNDACIÓN JEAN PIAGET, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y el artículo trigésimo primero de sus estatutos, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos señalados con anterioridad. **SEGUNDO.** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requiérase al Patronato de **FUNDACIÓN JEAN PIAGET, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Notifíquese a **FUNDACIÓN JEAN PIAGET, I.A.P.**, la presente resolución haciéndose del conocimiento de ésta, que podrá interponer el Recurso de Inconformidad que refiere el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, o bien, interponer el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en un Periódico de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, para que surta los efectos legales a que haya lugar.”.

En virtud de lo anterior, a todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la **FUNDACIÓN JEAN PIAGET, I.A.P.**, deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se hace de su conocimiento que podrá interponerse ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en México, Distrito Federal, el 24 de enero de 2014.

(Firma)

C.P.C. Rogerio Juan Casas Alatraste Urquiza.
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **se hace del conocimiento de los FUNDADORES Y/O DEL PÚBLICO EN GENERAL**, que los miembros del Consejo Directivo de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria Número 180 celebrada el día 18 de diciembre de 2013, emitieron resolución dentro del expediente **095.1/642**, relativa a la **FUNDACIÓN DE ASISTENCIA EDUCATIVA IRENE ANZALDUA, I.A.P.**, en la que se resolvió iniciar el procedimiento de extinción de dicha Institución, acordándose lo siguiente:

“...Por lo anteriormente expuesto y atento a lo dispuesto por los artículos 1, 3, 30 Fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracción I, 74 en todas sus fracciones, 75 y 81 fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 3, 22, 28, 38, 39, 62, 65 en todas sus fracciones, 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; Artículos 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 122 fracción I y párrafo segundo de la fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; así como Artículos Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo de los Estatutos de la Institución este Consejo Directivo procede a resolver lo siguiente: **PRIMERO:** Se declara procedente iniciar la extinción y en consecuencia la liquidación de la Institución **FUNDACION DE ASISTENCIA EDUCATIVA IRENE ANZALDUA, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. **SEGUNDO.** Tener por nombrado como liquidadora por parte de la Institución a la C.P Luz Angélica Tamez Guerrero, en razón de haber manifestado bajo protesta de decir verdad cumplir con los requisitos que al efecto establece el artículo 36 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. **TERCERO.** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **CUARTO.** Notifíquese a los liquidadores así como a la solicitante la presente resolución y que ésta podrá recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, o bien, interponer el recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. **QUINTO.** Publíquese la presente resolución, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar...”

En virtud de lo anterior, a todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la **FUNDACION DE ASISTENCIA EDUCATIVA IRENE ANZALDUA, I.A.P.**, deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se hace de su conocimiento que podrá interponerse ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal.

México, Distrito Federal, a 24 de enero de 2014.

(Firma)

C.P.C. Rogerio Juan Casas Alatraste Urquiza.

Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)